

“Opinión Pública sobre el proyecto de Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 10 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda 440-450 MHz para prestar el servicio de provisión de capacidad para sistemas de radiocomunicación privada (Licitación No. IFT-5)

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA OPINIÓN PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: licitacionift5@ift.org.mx, en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 1 Gb.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social, o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) del representante legal. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Sección III del presente formato.
- V. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que estime conveniente.
- VII. El período de opinión pública será del 28 de abril al 26 de mayo de 2017. Una vez concluido, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición el siguiente punto de contacto: Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón, Director General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales, correo electrónico: carlos.sanchezb@ift.org.mx o bien, a través del número telefónico (55) 50154000, extensión 4353.

I. Datos del participante	
Nombre, razón o denominación social:	Asociación Nacional de Telecomunicaciones, A.C.
En su caso, nombre del representante legal:	Gabriel Székely
Documento para la acreditación de la representación: En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	Poder Notarial
AVISO DE PRIVACIDAD	
<p>En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPPO"), se pone a disposición de los participantes el siguiente Aviso de Privacidad Integral:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Denominación del responsable: Instituto Federal de Telecomunicaciones. II. Domicilio del responsable: Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México. III. Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad: Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de cada consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que dentro de los documentos que sean remitidos se advierta información distinta al nombre, opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento para la difusión de dichos datos cuando menos en el portal del Instituto en términos de lo dispuesto en el artículo 21, segundo párrafo de la LGPDPPO. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público. 	

“Opinión Pública sobre el proyecto de Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 10 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda 440-450 MHz para prestar el servicio de provisión de capacidad para sistemas de radiocomunicación privada (Licitación No. IFT-5)

- IV. **Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento:** Ninguno de los datos personales recabados con motivo de los procesos de consulta pública es objeto de transferencia en términos de lo dispuesto por el Artículo 3, fracción XXXII de la LGPDPPSO.
- V. **Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento:** Artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- VI. **Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular:** Se ponen a disposición los siguientes puntos de contacto: Federico Saggiante Rangel, director de licitaciones y María Cecilia Castillo, subdirectora de licitaciones, correo electrónico: Federico.saggiante@ift.org.mx y maria.castillo@ift.org.mx y número telefónico (55) 50154000 extensión 4738 y 4479, respectivamente, con quienes el titular de los datos personales podrá comunicarse a efecto de manifestar, de ser el caso, su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades que requieran su consentimiento.
- VII. **Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO:** Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.
- VIII. **El domicilio de la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones:** Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.
- IX. **Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad:** Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el apartado de consultas públicas del portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

II. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública

Comentario.

El mercado de radiocomunicación privada se caracteriza por un amplio número de pequeños actores dispersos en el territorio nacional, y con acceso limitado a recursos y capacidad para invertir. Las economías de escala presentes en otros segmentos del mercado, están ausentes en este. A la vez, hay un tema vital por atender que es la regularización de muchas de las operaciones ahora que se contará finalmente con acceso al espectro. Es por ello necesario construir e implementar un modelo novedoso fuera de lo convencional.

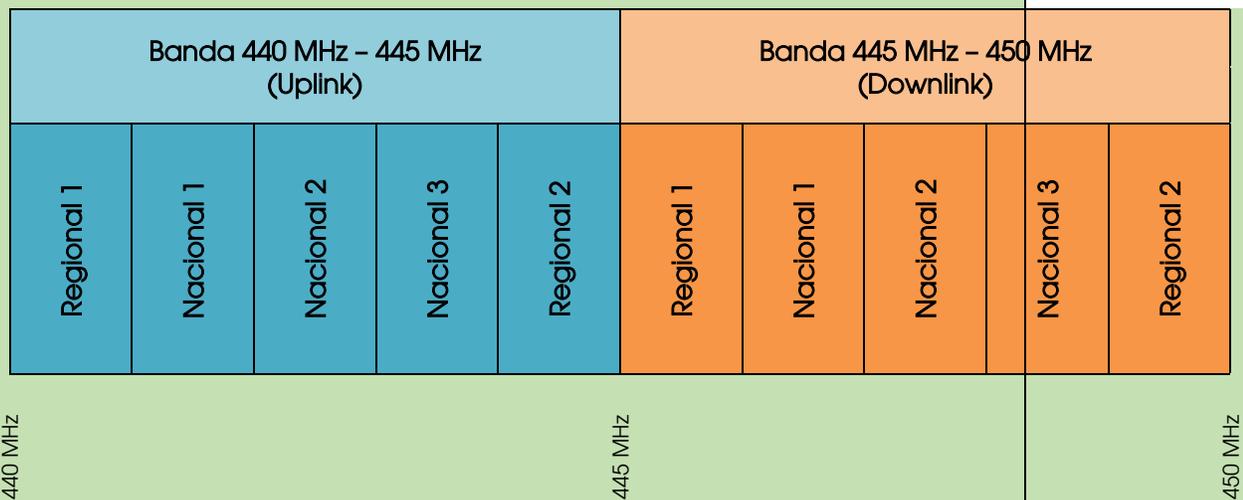
El diseño de la licitación sugiere que se permitirá dos usos de la banda (proveer capacidad espectral a terceros; y/o prestar servicios de radiocomunicación privada). Solicitamos clarificar este punto, ya que da lugar a preguntas derivadas de que si es una dualidad la que se propone, pudiera inducir al mercado a evolucionar a un escenario en que los tres bloques nacionales se conviertan en prestadores de servicios. En este caso, las implicaciones incluyen:

- a) en este segmento del mercado esto siempre tiene un impacto en la tecnología utilizada;
- b) la oferta de espectro es limitada;
- c) no alcanzará para tener además la capacidad disponible para acomodar a todos los usuarios actuales que pretendan reubicarse dentro de esta banda.

“Opinión Pública sobre el proyecto de Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 10 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda 440-450 MHz para prestar el servicio de provisión de capacidad para sistemas de radiocomunicación privada (Licitación No. IFT-5)

Se anexa presentación en que coinciden los puntos de vista sobre varios argumentos elaborados por Anatel, Motorola Solutions, Servitron, Syscom.

- I. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar respecto a la propuesta de segmentación de la banda 440 -450 MHz, a saber:
- Tres bloques nacionales de 2 MHz (1+1 MHz);
 - Dos bloques regionales de 2 MHz (1+1 MHz) por cada una de las 9 regiones celulares. Es decir, 18 bloques en total en conjuntos de 1 + 1 MHz (numeral 3.1 del proyecto de Bases de Licitación No. IFT-5).



- Cada bloque de 2 MHz nacional o regional es pareado (1 + 1 MHz).
- El segmento 440-445 MHz se encuentra destinado para la transmisión del móvil (uplink).
- El segmento 445- 450 MHz se encuentra destinado para la transmisión de la radio base.

Comentario.

Recomendamos solamente bloques nacionales en atención al limitado espectro que se licita y que la mayoría de los usuarios actuales operarían en un canal de 25KHz, por lo que no se podrían obtener en el corto plazo ventajas con una tecnología que permita mayor eficiencia en el uso del espectro.

Es por ello que se sugiere incrementar los MHz disponibles para hacer frente a la demanda futura esperada y la que se genere por todas las empresas que deben regularizar sus operaciones.

“Opinión Pública sobre el proyecto de Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 10 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda 440-450 MHz para prestar el servicio de provisión de capacidad para sistemas de radiocomunicación privada (Licitación No. IFT-5)

Lo anterior permitiría obtener los valores fundamentales en este proyecto que pensamos son lograr el orden y contar con la capacidad suficiente en el espectro radioeléctrico disponible para la radiocomunicación; la urgente regularización de operaciones; y la certidumbre jurídica. Con ello, se fomentarán nuevas inversiones y mejor servicio a los usuarios.

II. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar e incluir propuestas sobre la inclusión de un componente no económico dentro de la fórmula de evaluación descrita en el numeral 6.1 del apéndice B. Dicho incentivo debe llevar como objetivo el promover alguna condición deseable tal como la competencia, mejora tecnológica, calidad de servicios, etc. En caso de incluir alguna propuesta favor de acompañarla con su justificación correspondiente.

III. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre su propuesta de aplicar un límite máximo de acumulación de espectro de 4 MHz (2 + 2 MHz) a nivel nacional o regional, según sea el caso, aplicable en las Fases Primaria y Secundaria.

Se entiende que el Instituto está cuidando prevenir la acumulación de espectro por un solo agente.

IV. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre la mecánica de la Fase Primaria y sus plazos de tiempo descritos en el presente Proyecto de Bases.

V. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre su propuesta de incluir una Fase Secundaria en la que se licitarán aquellos bloques desiertos resultado de la Fase Primaria.

Aplica el numeral III.

VI. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre su propuesta de incluir una Fase de Asignación.

VII. El Instituto solicita opinión respecto a la conveniencia de establecer una banda de guarda entre el límite superior del segmento de 440-445 MHz (transmisión del móvil o uplink) y el segmento 445-450 MHz (transmisión de la

“Opinión Pública sobre el proyecto de Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 10 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda 440-450 MHz para prestar el servicio de provisión de capacidad para sistemas de radiocomunicación privada (Licitación No. IFT-5)

	radio base o downlink), a fin de asegurar la operación libre de potenciales interferencias perjudiciales de canal adyacente.
VIII.	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta VII. anterior, el Instituto busca obtener información acerca de la cantidad de MHz que debería tener esta banda de guarda. Por favor agregue la información y referencias técnicas que sustenten su propuesta.
IX.	El Instituto solicita opinión respecto a la conveniencia o necesidad de establecer condiciones técnicas de operación o restricciones técnicas específicas para asegurar la operación libre de potenciales interferencias perjudiciales en los canales adyacentes entre el límite superior del segmento de 440-445 MHz (transmisión del móvil o uplink) y el límite inferior del segmento 445-450 MHz (transmisión de la radio base o downlink).
X.	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta IX. anterior, el Instituto busca obtener opiniones acerca de cuáles deberían ser las condiciones técnicas de operación para la convivencia de los sistemas que operen en canales adyacentes y, en todo caso, qué cantidad de canales o cantidad de MHz estarían sujetos a estas condiciones técnicas de operación. Por favor agregue la información y referencias técnicas que sustenten su propuesta.
Nota: añadir cuantas filas considere necesarias.	

III. Comentarios, opiniones y aportaciones generales del participante sobre el asunto en consulta pública
<p>El modelo debe incluir un “costo razonable” para garantizar el objetivo central de dar acceso a todas las empresas. Arroja luz, en la telefonía móvil, el esquema actual que promueve la competencia garantizando el acceso a redes existentes, a un costo que hace viable la participación de los pequeños OMVs en el mercado. Dicho concepto incluye el costo de los bloques a licitar.</p> <p>Adicionalmente, el pago de derechos es en definitiva el punto de inflexión para la viabilidad del proyecto de negocios. Es esencial diferenciar a la radiocomunicación de la telefonía celular, la fija, y otros segmentos del mercado. En particular, solicitamos se consulte a la Secretaría de Hacienda respecto a la Ley de Derechos, qué artículo, qué fracción, y bajo cuáles supuestos se debe tasar el pago de derechos por frecuencia; así como qué se entiende por “frecuencia”.</p>

“Opinión Pública sobre el proyecto de Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 10 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda 440-450 MHz para prestar el servicio de provisión de capacidad para sistemas de radiocomunicación privada (Licitación No. IFT-5)”

Para establecer de manera creativa un modelo de negocios viable para este peculiar segmento del mercado, es vital la colaboración de las empresas y el Instituto en las fases de implementación y operación, una vez concluida la licitación.

Solicitamos al IFT asegure a los concesionarios su total compromiso con la regularización y la limpieza de la banda. Se deben evitar los retrasos para el despliegue que sufrió el proyecto “FONCOS” en los 450 MHz por las interferencias que se presentaron.

Será vital el papel del Instituto en monitorear que las tarifas que ofrezcan los concesionarios estén en un rango razonable; que se implemente el principio de neutralidad tecnológica; el acceso no discriminatorio; y otros similares.

Nota: añadir cuantas filas considere necesarias.

Preguntas y aportación de elementos técnicos de la industria de
radiocomunicación al
“Proyecto de bases de licitación pública de
10 MHz en la banda 440/ 450 MHz”

Anatel, Motorola Solutions, Servitron, Syscom

Junio, 2017

La acción constructiva del IFT

- La industria está conciente del esfuerzo del Instituto por atender un tema que no se resolvió desde la Ley de Telecomunicaciones de 1995.
- Es esencial la estrecha colaboración de la industria con el Instituto tanto para innovar y proponer un modelo viable para este complejo segmento del mercado; como para lograr avances en todas las fases de implementación y operación.
- Son valores fundamentales en este proyecto lograr el orden y contar con la capacidad suficiente en el espectro radioeléctrico disponible para la radiocomunicación; la urgente regularización de operaciones; y la certidumbre jurídica. Con ello, se fomentarán nuevas inversiones y mejor servicio a los usuarios.
- Previo a la eventual licitación, se recomienda incorporar elementos que permitan al Instituto alcanzar sus objetivos de política pública y beneficio social; y a las empresas tener las condiciones propicias en un modelo de negocios viable y estable.

El reto de un modelo innovador

- La evolución previsible de **la tecnología** indica que bajo condiciones de mercado y regulación adecuadas, hay un horizonte temporal favorable a la inversión en radiocomunicación.
- Sin embargo, es un mercado con un **amplio número de pequeños actores dispersos** en el territorio nacional, y con acceso limitado a recursos y capacidad para invertir. Las economías de escala presentes en otros segmentos del mercado están ausentes en este.
- Es por ello necesario **construir e implementar un modelo novedoso** fuera de lo convencional para la radiocomunicación.
- Una preocupación central es el diseño de la licitación en un mercado tan disperso. Recomendamos solamente bloques nacionales, y solo como “Plan B”, 3 pares nacionales y 9 regionales.
- Otro elemento es la magnitud de las **frecuencias a licitar** por el IFT; recomendamos incrementar los MHz disponibles para hacer frente a la demanda futura esperada y, a la vez, la que generen todas las empresas que deben regularizar sus operaciones.
- El dilema operación irregular en el mercado/ transición a un escenario ordenado, requiere que el IFT **asegure a los concesionarios su total compromiso con la regularización y la limpieza de la banda**. Se deben evitar los retrasos para el despliegue que sufrió el proyecto “FONCOS” en la banda de 450 MHz, por las interferencias que se presentaron.

El nuevo modelo...

- El modelo debe incluir un “costo razonable” para el acceso a todas las empresas. Arroja luz, en la telefonía móvil, el modelo actual que promueve la competencia garantizando el acceso a redes existentes, a un costo que hace viable la participación de los pequeños OMVs en el mercado.
- El costo razonable incluye **el costo de los bloques** a licitar.
- Al costo anterior habrá que añadir **el pago de derechos**, que es en definitiva el punto de inflexión para la viabilidad del proyecto que propone el Instituto. Por ello, para establecer la cuota se debe diferenciar a la radiocomunicación de la telefonía celular, la fija, y otros segmentos del mercado. Además, solicitamos que se consulte a la Secretaría de Hacienda respecto a la Ley de Derechos: qué artículo, qué fracción, y bajo cuáles supuestos se debe tasar el pago de derechos por frecuencia; así como qué se entiende por “frecuencia”.

- Hay preguntas que surgen del diseño de la licitación que podrían llevar a un escenario en que las metas que se buscan, no se alcancen.
- Por ejemplo, se propone que se permitan dos usos de la banda (*proveer capacidad espectral a terceros; y/o prestar servicios de radiocomunicación privada*). La dualidad propuesta puede inducir al mercado a evolucionar a un escenario en que los tres bloques nacionales se conviertan en prestadores de servicios, y las implicaciones incluyen:
 - a) esto siempre tiene un impacto en la tecnología utilizada;
 - b) la oferta de espectro es limitada;
 - c) no alcanzará para tener además la capacidad disponible para acomodar a todos los usuarios actuales que pretendan reubicarse dentro de esta banda.